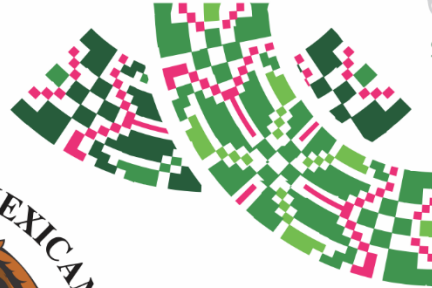


AÑO CVIII, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
MIÉRCOLES 26 DE NOVIEMBRE DE 2025
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
03 PÁGINAS



SAN LUIS POTOSÍ



PLAN DE **San Luis**

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo”

ÍNDICE:

Autoridad emisora:

**Poder Ejecutivo del Estado
Comisión Estatal del Agua**

Título:

Edicto de notificación dentro del Expediente de Rescisión Administrativa
No. RESC/ADM/CEASLP-001/2024.



POTOSÍ
sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 • 2027

Publicación a cargo de:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
por conducto de la
Dirección del Periódico Oficial del Estado
Directora:
MIREYA CANTÚ SALAIS

**MADERO No. 476
ZONA CENTRO, C.P. 78000
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

DIRECTORIO

José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

Mireya Cantú Salais

Directora del Periódico Oficial del Estado
"Plan de San Luis"

Para efectos de esta edición extraordinaria, el ente responsable del contenido de cada documento aquí publicado, es el señalado dentro del texto del mismo.

Requisitos para solicitar una publicación:

• Publicaciones oficiales

- ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.

• Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)

- ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
- ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).

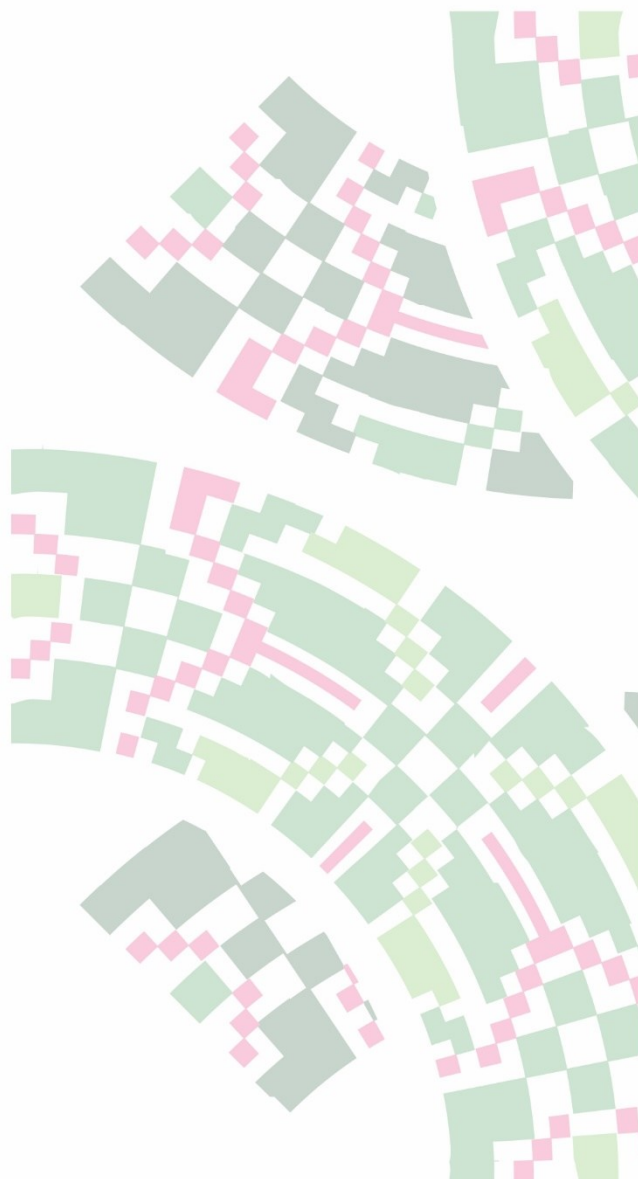
• Para cualquier tipo de publicación

- ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Formato Word para Windows
 - Tipo de letra Arial de 9 pts.
 - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

¿Donde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: periodicooficial.slp.gob.mx/

- **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
- **Extraordinarias:** cuando sea requerido





Poder Ejecutivo del Estado Comisión Estatal del Agua Dirección General

Expediente: RESC/ADM/CEASLP-001/2024

Oficio: CEA/DG/1124/2025, de fecha 11 de noviembre de 2025

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Se notifica a AGUAS DE REÚSO DEL TENORIO, S.A. DE C.V.

El oficio No. CEA/DG/1124/2024 de fecha once de noviembre de dos mil veinticinco, el cual contiene la Resolución recaída al Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato de Prestación de Servicios del Proyecto Tenorio–Villa de Reyes de fecha diez de julio de dos mil dos, celebrado con la Comisión Estatal del Agua del Estado de San Luis Potosí, **No. RESC/ADM/CEASLP-001/2024** por los fundamentos y motivos expuestos en el cuerpo de la misma y que en su parte resolutive ordena lo siguiente:

...

Por lo antes expuesto y fundado esta Comisión Estatal del Agua conforme a lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 7, 8 y 14, de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí, artículos 1, 2, 5, 18 y 20, del Reglamento Interior de este Organismo, 1, 2, 3, 161, 163, 190, 191 y 193 del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí, así como el segundo párrafo de la CLAUSULA QUINCUGÉSIMA CUARTA, QUINCUGÉSIMA QUINTA del Contrato de Prestación de Servicios Proyecto Tenorio – Villa de Reyes, celebrado entre esta COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA y la empresa denominada AGUAS DE REÚSO DEL TENORIO, S.A. DE C.V., el 10 de julio de 2002, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO: Conforme a los razonamientos contenidos en la presente resolución en su considerando Octavo, se determina LA RESCISIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROYECTO TENORIO – VILLA DE REYES, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES EL 10 DE JULIO DE 2002, sin perjuicio del cobro de las penas convencionales que pudieran corresponder, o en su caso, se haga efectiva la garantía de terminación de contrato que fue materia de la presente determinación al no haber sido exhibida; con efectos a partir de la presente resolución y sin perjuicio de las acciones, civiles, administrativas o penales que procedan para la recuperación de los daños y perjuicios ocasionados.

SEGUNDO: Instrúyase a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal del Agua para que inicie las acciones legales correspondientes para la recuperación de los montos indebidamente apercibidos demás consecuencias legales derivadas.

n Notifíquese a la empresa “ARTE”, mediante estrados y publicación en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, en términos de los artículos 26, 29, 42, 43, 44, 45, 46 y 47 del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas QUINCUGÉSIMA CUARTA, QUINCUGÉSIMA QUINTA y QUINCUGÉSIMA SEXTA del Contrato de Prestación de Servicios.

Para tal efecto, el oficio que contiene la Resolución de fecha once de noviembre de dos mil veinticinco, así como las constancias que integran el expediente de Rescisión Administrativa No. RESC/ADM/CEASLP-001/2024, están a su disposición en copia certificada en las oficinas de esta autoridad, ubicadas en la calle Mariano Otero número 905, Barrio Tequisquiapam, C.P. 78250, en San Luis Potosí, San Luis Potosí, en días y horas hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas, en donde también podrá consultar todo el expediente, previa identificación de su personalidad y razón que obre en autos.

San Luis Potosí, a veinte de noviembre de dos mil veinticinco

ATENTAMENTE

ING. PASCUAL MARTÍNEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA
(Rúbrica)